



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00085 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

VISTO: El Memorando N° 199-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de enero de 2024; Informe N° 01-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESATUMBES/COM.NOMBRAMIENTO-2025; Resolución Directoral N° 01011-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 579-2023-MINSA, del 22 de junio de 2023, se resuelve modificar el cronograma para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 553-2023-MINSA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Directoral N° 00318-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 05 de junio de 2023, se resuelve reconstituir la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, la misma que fue conformada mediante Resolución Directoral N° 00423-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 04 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución N° 00458-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 12 de julio de 2023, se resuelve APROBAR los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400: Región Tumbes – Salud (000940), según el listado que forma parte integrante de la presente Resolución. donde hubo 166 postulantes APTOS para el proceso de nombramiento entre ellos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares;

Que, mediante Resoluciones N° 005384, N° 005385-2024-SERVIRTSC, emitidas por la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, ambas de fecha 13 de setiembre del 2024, en el extremo del recurso de apelación de las señoras: SARITA EDITH TABOADA GARCIA y ERIKA SALDAÑA GARCIA, donde se dispone Declarar la nulidad del acto contenido en el Resultado de Absolución de Reconsideración y retrotraer el proceso al momento previo a la publicación del Resultado de Absolución de Recursos de Reconsideración del Proceso de Nombramiento del Personal de Salud de la Ley N° 31638;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00085 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 01011-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 19 de diciembre de 2024, se resuelve **REACTIVAR, Y ACTUALIAR** la "COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO" de la DIRESA Tumbes, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en las resoluciones emitidas por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR;

Que, durante la etapa de **ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE CONSIDERACIÓN**, existieron dos (02) postulantes, que no estuvieron conforme con al resultado de absolución de recursos de reconsideración, por lo que efectuaron su respectivo Recurso de Apelación ante del Tribunal del Servicio Civil;

Que, respecto a la administrada **SARITA EDITH TABOADA GARCIA**, se advierte que en un primer momento se le consignó APTA, con 2 años 7 meses de experiencia. Ante ello, presentó recurso de reconsideración, solicitando la reevaluación para que se le consigne 4 años 1 mes de experiencia de acuerdo con sus documentos adjuntos; en la cual, la comisión en vez de atender su pedido solo atinó en declararla NO APTA, porque que supuestamente las funciones que desempeñó la impugnante, como Terapeuta ocupacional, no tenían relación con las funciones del puesto de Obstetra, a la cual postuló.

OPINIÓN DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

El numeral 24 de la Resolución N° 005384-2024-SERVIRTSC, donde se le atiende el recurso de apelación de la administrada, señala lo siguiente: "*Sin embargo el artículo 7° de los Lineamientos establece como requisito encontrarse contratado para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública —no establece que las funciones deban ser iguales o encontrarse relacionadas con las del cargo postulado—; en ese sentido, la Entidad tendría que haber determinado si las funciones como Terapeuta ocupacional, comprenden funciones asistenciales en salud individual o salud pública*". Ante ello, el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, resuelve en Declarar la nulidad del acto contenido en el Resultado de Absolución de Reconsideración y retrotraer el proceso al momento previo a la publicación del Resultado de Absolución de Recursos de Reconsideración del Proceso de Nombramiento;

Que, mediante Informe N° 01-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESATUMBES/COM.NOMBRAMIENTO-2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Comisión de nombramiento, se advierte que luego de la revisión del expediente y estando a lo señalado por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, se acredita que la administrada **SARITA EDITH TABOADA GARCIA**, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de los lineamientos del proceso de nombramiento. Por tanto, corresponde tener la condición de APTA, en el cargo de OBSTETRA. Asimismo, en atención a su recurso de reconsideración, se le debe considerar como experiencia laboral 4 años y 1 mes;

El párrafo anterior, se sustenta de acuerdo al ACTA N° 01-2025-CN/DIRESATUMBES, de fecha 20 de enero de 2025, emitida por la Comisión de nombramiento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00085 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

Que, respecto a la administrada ERIKA SALDAÑA GARCIA, se advierte que se le consignó NO APTA, porque no estaba en el AIRHSP. Presentando recurso de reconsideración, para que se le efectúe una nueva evaluación. Sin embargo, la comisión otra vez le consignó NO APTA, señalando que no cumplía experiencia laboral y no estaba en el AIRHSP;

OPINIÓN DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

La Resolución N° 005385-2024-SERVITSC, donde se le atiende el recurso de apelación de la administrada, señala lo siguiente: "33. Con base a ello, de lo revisado en el Resultado de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos, se aprecia que, el motivo por el cual se declaró NO APTO, a la impugnante, fue porque no contaba con registro en el AIRHSP; mientras que, en los Resultados de su recurso de reconsideración, como justificación para declarar su improcedencia, la Entidad hace referencia que fue declarada NO APTO por no cumplir la experiencia requerida en el cargo, no estar registrado en el AIRHSP. (...) 35. Asimismo, se advierte que, la justificación que utiliza la Entidad para declarar improcedente el recurso de reconsideración que interpuso la impugnante en el Proceso de Nombramiento, se ciñe en parte a que la impugnante no contaría con registro AIRHSP. (...) 37. Pues bien, la Entidad no ha expresado las razones objetivas que justifiquen su decisión de declarar NO APTO a la impugnante, en tanto, la Entidad se limita de manera genérica en señalar que no se encuentra registrado en el sistema. No obstante, no expone los argumentos que justifiquen dicha decisión, es decir, no explica el razonamiento que ha utilizado para arribar a dicha conclusión, toda vez que, no sólo no desarrolla los argumentos en que sustenta su decisión, sino que también no aporta medio probatorio alguno que la justifique. 38. Asimismo, en relación a la experiencia de la impugnante, de lo revisado en el expediente administrativo, se aprecia que la impugnante ha presentado, entre otros documentos, la Resolución Directoral N° 00521-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 6 de febrero de 2020, mediante la cual se certifica que ha culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud -SERUMS del 6 de mayo de 2019 al 5 de mayo de 2020. 39. Así también, en el expediente administrativo se aprecian copias del Contrato Administrativo de Servicios N° 00002-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTDR y sus respectivas adendas, sin embargo, la Comisión no habría tenido en cuenta los documentos mencionados por la impugnante para acreditar su experiencia laboral. (...)". Ante ello, el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, resuelve en Declarar la nulidad del acto contenido en el Resultado de Absolución de Reconsideración y retrotraer el proceso al momento previo a la publicación del Resultado de Absolución de Recursos de Reconsideración del Proceso de Nombramiento;

Que, de igual forma, mediante Informe N° 01-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESATUMBES/COM.NOMBRAMIENTO-2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Comisión de nombramiento, se acredita que la administrada ERIKA SALDAÑA GARCIA, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de los lineamientos del proceso de nombramiento. Por tanto, en atención a su recurso de reconsideración, se le debe considerar como APTA en el cargo de PSICÓLOGA, con una experiencia laboral de 2 años y 6 meses;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00085 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

El párrafo anterior, se sustenta de acuerdo al ACTA N° 01-2025-CN/DIRESATUMBES, de fecha 20 de enero de 2025, emitida por la Comisión de nombramiento;

Que, estando a los argumentos expuestos, y lo señalado por la Comisión de Nombramiento, la Dirección General a través del Memorando N° 199-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 31 de enero de 2024, dispone a al Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a los resultados emitidos en el Informe N° 01-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESATUMBES/COM.NOMBRAMIENTO-2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Nombramiento. Debiendo quedar redactados dichos resultados, de acuerdo como se consignan en la parte resolutive;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00010-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Informe N° 01-2025-GOB.REG.TUMBES-DIRESATUMBES/COM.NOMBRAMIENTO-2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400: Región Tumbes – Salud (000940), reactivada y conformada mediante Resolución Directoral N° 01011-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 19 de diciembre de 2024, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil, según los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2.- MODIFICAR el anexo de la Resolución N° 00458-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, del 12 de julio de 2023, que aprobó los resultados finales del personal de salud de la DIRESA Tumbes, declarado apto para el proceso de nombramiento, identificados en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, solo en el extremo de la INCLUSIÓN de las administradas **SARITA EDITH TABOADA GARCIA Y ERIKA SALDAÑA GARCIA**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- ELEVAR la presente Resolución, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de que se realice la inclusión de PEAS Aptas en la Resolución Ministerial N° 764- 2023/MINSA.

ARTICULO 4.- ENCOMENDAR a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, realice las acciones de su competencia, a fin de dar cumplimiento de lo aquí dispuesto. Teniendo en cuenta el orden de prelación de las administradas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00085 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

ARTICULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Autoridad del Servicio Civil SERVIR, para conocimiento y fines de ley.

ARTICULO 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



CVCV/DG
CFDA/DEA
BPPL/DEGyDRH
JIR/OAJ
MYAM/NORMAS - RD
Transcrita para los fines a:
Interesadas
DEGyDRH
COMISIÓN N
Minsa
SERVIR
Archivo

Mg. Obst. Carmen Victoria Castillo Valdiviezo
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00085 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES PARA EL
PROCESO DE NOMBRAMIENTO SEGÚN LA LEY N° 31638

N°	PLIEGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NÚM DOCUM	CARGO	NIVEL DE INICIO	CODIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
166	(-)								
167	461	TABOADA	GARCIA	SARITA EDITH	46052723	OBSTETRA	I	001250	C.S ZARUMILLA
168	461	SALDAÑA	GARCIA	ERIKA	01128731	PSICOLOGA	IV	001234	C.S PAMPAS DE HOSPITAL